

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2021

11001 40 03 013 2020 00032

En razón a lo solicitado en el escrito que antecede, como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013., el juzgado para tal efecto:

R E S U E L V E:

1. LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE TRÁMITE.
2. El LEVANTAMIENTO de las medidas de aprehensión. OFICIAR.
3. Entréguese los oficios de levantamiento a los autorizados GABRIEL BENITEZ LEAL, HENRY LUCAS VIRU y FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE.
4. El desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a cargo del solicitante.
5. Sin costas.
6. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el
ESTADO No. <u>13</u> Hoy <u>04-03-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG